



JULEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO,

CERTIFICO

Nº Expediente: **PLENO/2021/1**
Promotor/a: **AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO**
Descripción: **CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PARA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2021**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021, adoptó los acuerdos cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

1. Aprobación acta de la sesión anterior celebrada en fecha de 27-11-2020.

Previamente repartido a los Sres. Corporativos/as el borrador del acta a aprobar y no formulándose observaciones, la Sra. Alcaldesa, la proclama aprobada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por los artículos 323 de la L.F.A.L.N. y 110.2 del R.O.F.

2. Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria: número 171 del 2020 a la 10 del 2021.

Repartido junto con la convocatoria de la sesión el extracto de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión, celebrada el día 27 de noviembre de 2020, relacionando las Resoluciones números de la número 171 del 2020 a la 10 del 2021, la Corporación queda enterada de las Resoluciones dictadas.

3. Propuesta de permuta de terreno comunal (pol.1, par.18, subp. J) por terreno particular (pol.4, par. 1806, rec. A) a favor de D. Isidoro García Gil.

Somentidos a votación los siguientes acuerdos, resultan aprobados por mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación (cinco votos a favor y una abstención obligatoria al ser el Concejal el interesado el expediente):

Primero.- Admitir a trámite la solicitud de permuta planteada por el interesado, D. Isidoro García Gil, mediante instancia presentada en este Ayuntamiento en fecha de 1 de diciembre de 2020.

Segundo.- Notificar al promotor dicho acuerdo así como indicarle que deberá presentar en este Ayuntamiento solicitud de inicio de un procedimiento de desafectación de un bien comunal para su posterior permuta (artículo 140.3 de la LF 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra), escritura notarial completa de la finca que se aporta a la propuesta de permuta, información catastral y registral de la misma, así como la documentación gráfica que detalle la superficie a desafectar y de la que se incorporará al patrimonio comunal.

4. Período de pago voluntario de recaudación para 2021.

Somentidos a votación los siguientes acuerdos, resultan aprobados por unanimidad:

Primero.- Aprobar el siguiente calendario impositivo para el año 2021:

“PERIODO DE PAGO VOLUNTARIO DE RECAUDACIÓN PARA 2021

IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS

- Periodo de pago voluntario: cuatro meses (febrero-mayo).
- Cobro de los domiciliados en el banco: último día del mes de mayo.

CONTRIBUCIONES URBANA Y RÚSTICA Y CANON POR APROVECHAMIENTOS COMUNALES

- Periodo de pago voluntario, primer semestre: mes de junio; segundo semestre: mes de noviembre.
- Cobro de los domiciliados en el banco: último día del mes de junio y de noviembre, respectivamente.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O)

- Periodo de pago voluntario, primer semestre: mes de junio; segundo semestre: mes de diciembre.
- Cobro: último día del mes de junio y últimos días del mes diciembre, respectivamente.

ARRENDAMIENTO DE PASTOS COMUNALES (CORRALIZAS)

- Periodo de pago voluntario (tres cuatrimestres): mes de abril; mes de agosto; mes de diciembre.
- Cobro (tres cuatrimestres): último día del mes de abril, agosto y diciembre, respectivamente.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍAS)

- Periodo de pago voluntario: mes de noviembre.
- Cobro: último día del mes de noviembre.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E)

- Periodo de pago voluntario: mes de diciembre.
- Cobro de los domiciliados en el banco: último día del mes de diciembre.
- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, al Artículo 150.1, se adiciona una letra g), que establece que “1. *Están exentos del impuesto: g) Los sujetos pasivos que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros*”.

No obstante, dicha circunstancia se comprobará por este Ayuntamiento en el momento oportuno de cara a la aplicación o no de la exención prevista anteriormente.

Segundo.- Informar que el pago de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas bancarias de la entidad financiera mencionada en el recibo correspondiente, previa presentación del mismo.



Los recibos domiciliados se pasarán por cuenta el día indicado.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se aplicarán los recargos establecidos en la normativa General de Recaudación y se realizarán los trámites para proceder al cobro por la vía de apremio.

Tercero.- Ordenar la publicación de este acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web y sede electrónica de este Ayuntamiento.

5. Modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2021.

Sometidos a votación los siguientes acuerdos, resultan aprobados por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2021.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, anuncio de aprobación inicial por período de quince días hábiles a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

La modificación de las Bases de Ejecución se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

Tercero.- Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, la presente modificación se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo segundo. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra

6. Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 8/2021, de 19 de enero de 2021, por la que se acuerda la baja de la viña en el término de “Ganazo” (pol. 5, par.131, rec.2) y de la Resolución de Alcaldía nº 9/2021, de 20 de enero de 2021, por la que se acuerda la adjudicación de la misma a través de subasta pública.

Sometido a votación, el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 8/2021, de 19 de enero de 2021 por la que se acuerda la baja de la viña en el término de “Ganazo” (pol. 5, par.131, rec.2) y de la Resolución de Alcaldía nº 9/2021, de 20 de enero de 2021, por la que se acuerda la adjudicación de la misma a través de subasta pública.

Y tras el oportuno debate, se acordó por unanimidad: ratificar la Resolución de Alcaldía nº 8/2021, de 19 de enero de 2021 y no ratificar la Resolución de Alcaldía nº 9/2021, de 20 de enero de 2021, por la que se acuerda la adjudicación de la misma a través de subasta pública.

7. Ruegos y preguntas.

El Sr. García y el Sr. Barrero exponen sus ruegos y preguntas los cuales se reflejarán en el acta que se extienda de la presente sesión.

Y para su constancia y exposición en el Tablón de Anuncios y difusión en medios audiovisuales, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y 229 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, expido la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

En Murillo el Fruto, a 1 de febrero de 2021.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE